



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 2843/2021

ESTABLECE ESTRUCTURA DE LA DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO.

Santiago, 12/05/2021

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Supremo N°112 de 2018, del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del SAG; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
2. Que, a través de la Resolución Exenta N°1593 de 2019 de la Dirección Nacional del SAG se creó la División Subdirección de Operaciones, estableciéndose que la División de Protección Pecuaria será una de las divisiones que dependerá de ella.
3. Que, es necesario establecer una nueva estructura para la División Protección Pecuaria, con el objetivo de propender a un apoyo más eficiente de las actividades del Servicio, referentes a sanidad animal, inocuidad y certificación para la exportación de los productos e insumos de origen animal.
4. Que, las decisiones escritas de la administración se adoptan a través de actos administrativos.

RESUELVO:

1. **SE ESTABLECE** la estructura organizacional de la División Protección Pecuaria, dependiente de la División Subdirección de Operaciones, la que estará compuesta por:
 - a. Departamento de Sanidad Animal.
 - i. Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias.
 - ii. Subdepartamento de Epidemiología y Control de Enfermedades.
 - iii. Subdepartamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios.
 - iv. Sección de Salud de Animales de Compañía.
 - b. Departamento de Inocuidad y Certificación.
 - i. Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores.
 - a. Sección de Administración de Establecimientos Faenadores.
 - ii. Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados.
 - iii. Subdepartamento de Verificación Analítica.
 - iv. Subdepartamento de Alimentos para Animales.
 - v. Sección Comercio Exterior y Certificación.
 - c. Departamento de Estudios y Desarrollo.
 - i. Subdepartamento de Sistemas de Información.
 - ii. Subdepartamento de Control Predial para Exportación.
 - iii. Subdepartamento de Estudios e Innovación.
 - iv. Subdepartamento de Bienestar Animal.

d. Sección de Gestión.

2. **SE ESTABLECEN** las siguientes funciones de la División Protección Pecuaria:

- o Supervisar y coordinar a nivel nacional el desarrollo de las actividades técnicas.
- o Gestionar acciones de capacitación técnica para personal SAG.
- o Desempeñar el rol de contraparte técnica ante organismos nacionales e internacionales en materias de sanidad animal e inocuidad de productos de origen animal.
- o Gestionar y coordinar comités técnicos nacionales de carácter público privado.
- o Gestionar la elaboración de material técnico de divulgación.
- o Apoyar técnicamente a los equipos que se desempeñan en regiones, como a otras unidades del Servicio.
- o Funcionar como enlace con otras instituciones del Estado (ODEPA, INIA, FIA, CORFO) o privadas, en materias de intercambio de información y proyectos de importancia en materias de sanidad animal e inocuidad de productos de origen animal.
- o Comunicar y mantener vigente la documentación técnica de los procesos.

3. **SE ESTABLECEN** las siguientes funciones para cada dependencia de la División Protección Pecuaria:

a. **Departamento de Sanidad Animal.**

i. Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias:

1. Elaborar las normas y procedimientos cuarentenarios para la importación de animales y productos pecuarios, así como para su tránsito por territorio nacional, y supervisar su aplicación en el país.
2. Realizar la evaluación de los Servicios Veterinarios Oficiales de terceros países, para la verificación de sus sistemas sanitarios y su reconocimiento.
3. Gestionar el sistema de habilitación de establecimientos que exportan sus productos a Chile.
4. Realizar el reconocimiento de situación sanitaria de terceros países o de zonas o compartimentos en su interior.
5. Gestionar la emisión de permisos de importación de productos sin fines comerciales.
6. Coordinar con el Departamento de Negociaciones Internacionales, el seguimiento de la agenda internacional en materias de importaciones pecuarias.
7. Llevar a cabo las actividades de vigilancia sanitaria internacional. (incluye identificación de cambios de estatus sanitarios para ajustar normativas)
8. Establecer normativa y coordinar la certificación de la exportación de Animales Vivos y Germoplasma (Huevos Fértiles, Pollitos de un día, Embriones, Oocitos y Semen).

ii. Subdepartamento de Epidemiología y Control de Enfermedades:

1. Elaborar las estrategias, normas y procedimientos para la prevención, contención, mitigación, control y erradicación de enfermedades animales, y supervisar su aplicación en el país.
2. Diseñar las estrategias a aplicar y administrar el sistema de vigilancia y control de enfermedades animales.
3. Diseñar y administrar el sistema de gestión de emergencias zoonosológicas.
4. Diseñar las estrategias, elaborar y supervisar la aplicación de programas para el control y erradicación de enfermedades presentes en el país.
5. Gestionar la fiscalización a nivel nacional de la normativa vigente en materias de salud animal.
6. Proponer regulaciones y procedimientos que incluyan estrategias de zonificación y compartimentación de enfermedades para la mantención del comercio internacional de animales y productos de origen animal.

iii. Subdepartamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios:

1. Elaborar normas y procedimientos para el registro de productos farmacéuticos de uso veterinario y supervisar su aplicación en el país.
2. Administrar el sistema de registro de productos farmacéuticos de uso veterinario.
3. Gestionar la emisión de certificado de libre venta, de productos u otros, para la exportación.
4. Gestionar solicitudes de permiso de importación de medicamentos de uso veterinario.
5. Gestionar solicitudes de inscripción de laboratorios de producción farmacéutica, la evaluación de los proyectos de instalación y modificación, y la habilitación y fiscalización de laboratorios de producción farmacéutica en el extranjero.
6. Gestionar la fiscalización a nivel nacional de la normativa vigente en materias de medicamentos veterinarios.
7. Administrar sistemas de información de medicamentos de uso veterinario.
8. Establecer procesos de homologación con sistemas de registros de medicamentos veterinarios con autoridades competente evaluadas favorablemente por el SAG.

iv. Sección de Salud de Animales de Compañía:

1. Elaborar estrategias y procedimientos para controlar y coordinar las acciones en temas de Salud Animal de Animales de compañía.
2. Coordinar comité técnico para abordar las investigaciones epidemiológicas de los eventos que afecten la salud de Animales de Compañía, como:
 - a. Intoxicaciones alimentarias
 - b. Denuncias asociadas al uso de medicamentos veterinarios.
 - c. Eventos de salud en animales de compañía.
 - d. Coordinar con las Direcciones Regionales del SAG la atención, seguimiento y respuesta a las denuncias de problemas de salud de animales de compañía.

b. Departamento de Inocuidad y Certificación.

- i. Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores.
 1. Elaborar, implementar y supervisar la correcta aplicación de directrices, normas, procedimientos y sistemas de inspección sanitaria en establecimientos faenadores de rubros porcinos, aves, bovinos, ovinos, animales de caza y de caza de cría, para la declaración de aptitud de consumo de las carnes y la certificación de exportaciones.
 2. Elaborar y supervisar la implementación de normas y procedimientos para la inscripción y habilitación de establecimientos exportadores de productos cárnicos.
 3. Coordinar el trabajo de comités técnicos de los rubros, Avícola, Bovino, Ovino y Porcino, con la participación de supervisores regionales de inspección y certificación y Encargados regionales Pecuarios.
 4. Prestar apoyo a las direcciones regionales en la estandarización de la operación de los establecimientos faenadores.
 5. Coordinar con fines de inocuidad alimentaria, el análisis de la información generada en los procesos de inspección sanitaria y de certificación de exportaciones de carnes frescas.
 6. Gestionar la fiscalización a nivel nacional de la Ley 19.162, y administrar el Registro Oficial de Entidades Certificadoras de la Ley de Carne.
- a. Sección de Administración de Establecimientos Faenadores:
 1. Coordinar las temáticas de administración de los equipos de inspección en establecimientos faenadores con las oficinas sectoriales u otras unidades de administración responsables, incluyendo:
 - Control de asistencia.
 - Capacitación.
 - Dotaciones.
 - Vestimenta y equipamiento.
 - Coordinar con el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, el diseño de contratos de personas con características especiales, en concordancia con los horarios o requerimientos de los sistemas de inspección.
- ii. Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados.
 1. Elaborar y supervisar la implementación de directrices, normas y procedimientos de los sistemas de inspección y certificación de exportaciones en los rubros lácteos, apícola, de productos procesados y elaborados.
 2. Elaborar y supervisar la implementación de normas y procedimientos para la inscripción y habilitación de establecimientos exportadores de productos lácteos, miel, procesados y elaborados.
 3. Realizar análisis de la información generada en los procesos de inspección sanitaria y de certificación de exportaciones de productos de origen animal.
- iii. Subdepartamento de Verificación Analítica.
 1. Elaborar y supervisar la implementación de normas y procedimientos y sistemas para la ejecución de los programas oficiales de control microbiológico, residuos y otros contaminantes en productos de origen animal destinados a consumo humano.
- iv. Subdepartamento de Alimentos para Animales
 1. Elaborar normas y procedimientos para la implementación de regulaciones para alimentos para uso animal.
 2. Gestionar solicitudes de habilitación de establecimientos y de evaluación de monografías de alimentos para uso animal para su importación.
 3. Gestionar solicitudes de permisos especiales de importación de alimentos para uso animal y emisión de certificado de libre venta para exportación.
 4. Gestionar el sistema de monitoreo de límites máximos de contaminantes, de no uso de proteína de mamíferos para alimentación en rumiantes, y de otros elementos que determine el Servicio.
 5. Gestionar la fiscalización a nivel nacional de la normativa vigente en materias de alimentos para uso animal.
- v. Sección Comercio Exterior y Certificación:
 1. Coordinar y participar con el Departamento de Negociaciones internacionales, en la

- resolución de controversias de comercio, nacionales e internacionales de productos pecuarios, relacionadas a la labor de la División.
2. Elaborar normas y procedimientos para el proceso de certificación de exportaciones pecuarias.
 3. Actualizar los formatos de certificados correctos y vigentes.
 4. Identificar las necesidades de escalamiento y actualización de ECZE, para su aplicación en la certificación de todos los productos de origen animal.
 5. Apoyar a las unidades de la División en la implementación y administración de operación del ECZE para la certificación de todos los productos de origen animal.
 6. Coordinar las acciones de habilitación de establecimientos que soliciten exportar alimentos de consumo humano de origen animal a Chile, de acuerdo a la Resolución N° 3138 de 1999.

c. Departamento de Estudios y Desarrollo.

- i. Subdepartamento de Sistemas de Información.
 1. Gestionar los sistemas de información animal del SAG, administrando los sistemas de información pecuaria implementados por la División de Protección Pecuaria.
 2. Elaborar normas y procedimientos para la operación del programa de trazabilidad animal.
 3. Gestionar la fiscalización del cumplimiento de la normativa nacional del Programa Oficial de Trazabilidad Animal.
- ii. Subdepartamento de Control Predial para Exportación.
 1. Elaborar normas y procedimientos que respalden a nivel predial los programas de certificación de productos de origen animal para consumo humano.
 2. Elaborar normas y procedimientos para implementar acciones correctivas a nivel de planteles, en caso de detección de sustancias químicas más allá de los límites permitidos.
 3. Elaborar normas y procedimientos para control de uso de anabólicos a nivel predial.
- iii. Subdepartamento de Estudios e Innovación.
 1. Identificar la disponibilidad de data en los sistemas de información pecuaria y proponer procedimientos para la elaboración de información para la toma de decisión.
 2. Identificar herramientas o iniciativas de innovación para la gestión de la información disponible en los sistemas de información pecuario: SIPECWEB, SSA, ECZE, ANABÓLICOS, e identificar oportunidades de mejora en estos sistemas en coordinación con las unidades usuarias de la División.
 3. Implementar métodos para el análisis integrado de la información generada por los diferentes sistemas, y coordinar una política de desarrollo de las capacidades de manejo y análisis de información de los/as funcionarios/as SAG del ámbito pecuario.
- iv. Subdepartamento de Bienestar Animal.
 1. Elaborar normas y procedimientos para resguardar el bienestar de los animales durante las etapas productivas, de transporte y de sacrificio/beneficio.
 2. Gestionar la fiscalización a nivel nacional de la normativa vigente en materias de bienestar animal.

d. Sección de Gestión:

1. Coordinar la planificación, administración y seguimiento en materias de gestión presupuestaria, compras y contrataciones, control de gestión técnica y de calidad, gestión de las personas, gestión de infraestructura y otros servicios de administración propios de la División.
4. **SE DEROGA** la Resolución Exenta N°2.197 de 2 de Mayo de 2016, de la Dirección Nacional, que establecía estructura de la División de Protección Pecuaria.
5. **SE DEJA CONSTANCIA** que esta nueva estructura organizacional no significa la creación de nuevos cargos ni nuevos compromisos presupuestarios.
6. **SE DEJA ESTABLECIDO** que lo dispuesto mediante el presente acto, rige desde el 17 de mayo de 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



HORACIO BÓRQUEZ CONTI
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
2197/2016Resolución Exenta	02/05/2016
1593/2019Resolución Exenta	28/02/2019

DRP/OVP/ACV/VBC/MRR/FSR

Distribución:

- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Fernando Robles Sierra - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Domingo Rojas Philippi - Jefe División Subdirección de Operaciones - Oficina Central
- María Verónica Bahamondes Cid - Profesional - Subdirección División Sub-Dirección Nacional - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Exportaciones - Oficina Central
- Marta Rojas Figueroa - Jefe Departamento de Sanidad Animal - Oficina Central
- Miguel Eduardo Peña Bizama - Jefe Departamento de Proyectos Transversales - Oficina Central
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Patricia del Carmen Quiñelen Zepeda - Jefa Departamento de Auditoría Interna - Oficina Central

- Carlo Rojas Viani - Jefe División Sub-Dirección Nacional - Oficina Central
- Rita Maria Sagredo Urrea - Jefa División de Gestión Estratégica - Oficina Central
- René Luis Navarro Ourcilleón - Jefe Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas - Oficina Central
- Nicolás Alejandro Guerra Rojas - Jefe Departamento Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Central
- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=106721793&hash=901a3>